DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20347
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5431076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/03/2024	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 97 No. 16H - 62	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 92475,71 Y_1: 108116,98 X_2: 92486,95 Y_2: 108104,04 X_3: 92491,56 Y_3: 108107,82 X_4: 92481,00 Y_4: 108119,57		
BARRIO:	Guadual Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 m²		
UPZ:	75 - Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		4	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0079ANUH	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51656		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividades de la construcción / Incendio Estructural

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica la zona en estudio corresponde al Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad Fontibón. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

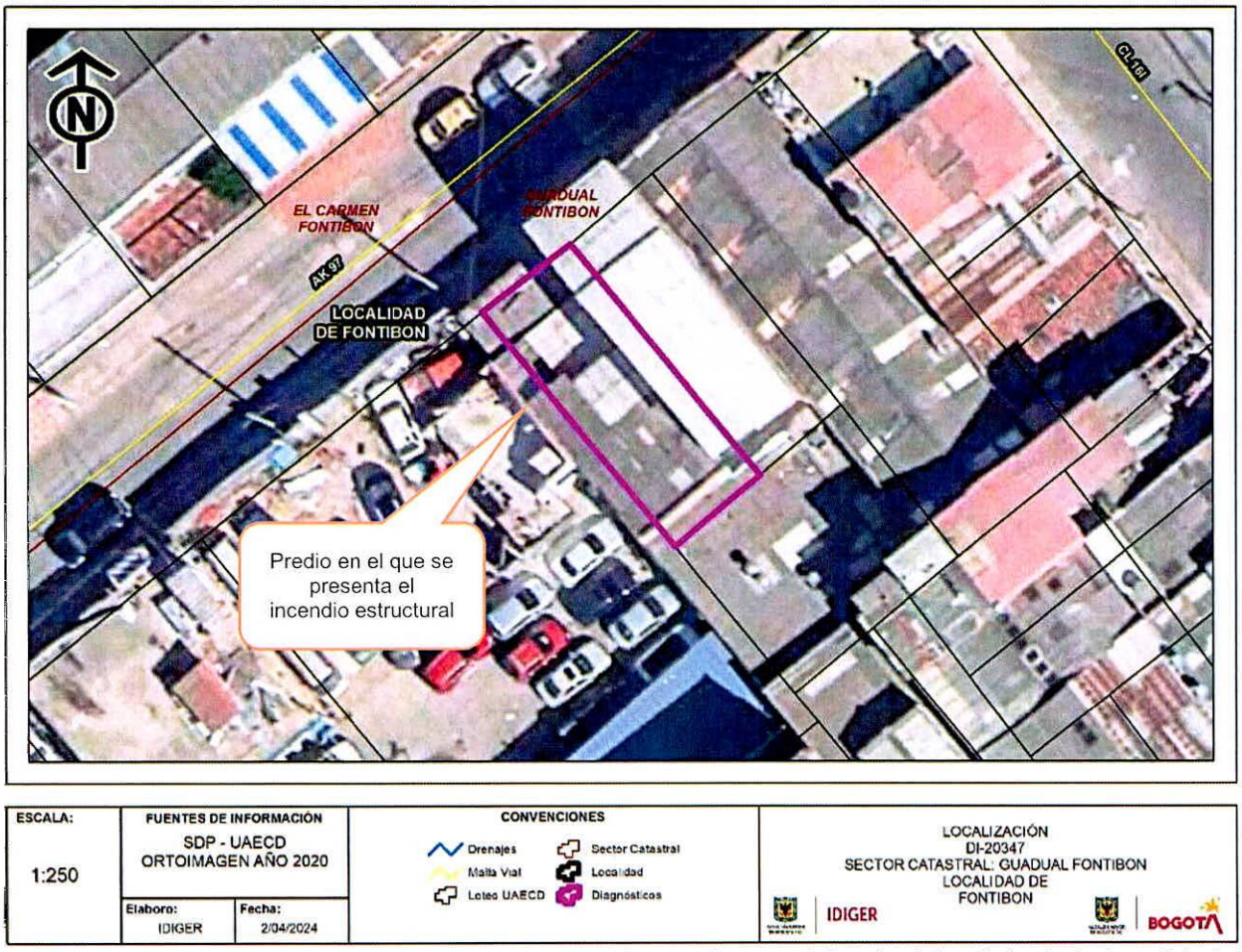

Imagen 1. Localización del polígono evaluado en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El día 08 de marzo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). Donde se emplazan edificaciones entre uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga.

El evento SIRE 5431076 se atiende debido a que, en horas de la mañana del 08 de marzo de 2024, se presentó un incendio estructural al interior del predio evaluado, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles con tres (03) unidades habitacionales distribuidas así: Segundo nivel – Unidad Habitacional 1, Primer Nivel – Unidades Habitaciones 2 y 3; construida bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, y cubierta en tejas de fibrocemento. El incendio se inicia en el apartamento del segundo nivel. Desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada, (ver fotografía 1).

En el apartamento del segundo nivel se identifica pérdida de acabados y exposición de mampuestos en los muros divisorios y perimetrales, así como el colapso de la estructura y elementos de cubierta en un 60% del área total del apartamento; en general se evidencian manchas de hollín y la aparición de fisuras de tendencia escalonada, aproximadamente de 1.0 mm de abertura y 1.0 m de longitud en muros perimetrales y divisorios, así como la pérdida de funcionalidad en espacios vitales como la cocina y baño y daños en los enseres, (ver fotografías 2 - 8).

En el primer nivel de edificación se ubican las unidades habitaciones 2 y 3 que corresponde a dos habitaciones independientes, cuentan con un patio el cual da acceso al único baño y cocina del primer nivel. Se observa que los elementos de cubierta de tipo tejas de plástico presentan deformaciones, riesgo de colapso total y se ha depositado residuos del incendio en el piso de la misma zona, (ver fotografías 9 y 10).

Es importante mencionar que no se permite el ingreso a las construcciones aledañas, por lo que se verifican las estructuras de las viviendas aledañas desde el exterior sin encontrar daños asociados al incendio estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural ocurrido en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Carrera 97 No. 16H – 62.



Fotografía 2. Acceso al apartamento del segundo nivel.

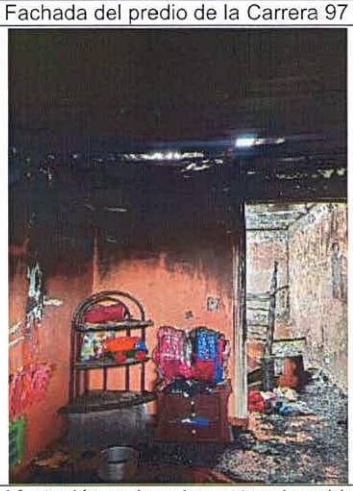

Fotografía 3. Afectación en los elementos de cubierta y manchas de hollín.



Fotografía 4. Pérdida total de enseres.

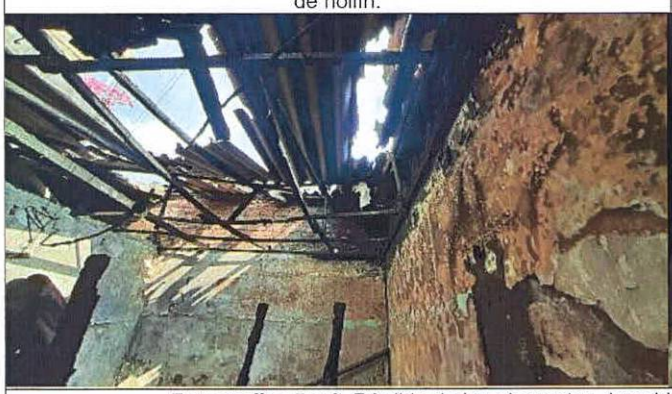



Fotografías 5 y 6. Pérdida de los elementos de cubierta y de acabados en los muros de las habitaciones.





Fotografías 7 y 8. Afectación en los acabados de los muros de cocina y comedor, explosión de los vidrios de la ventanería.

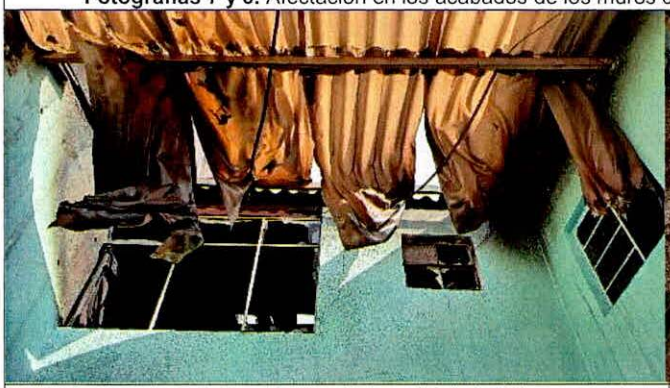

Fotografía 9. Deformación y caída parcial de los elementos de cubierta de tipo teja de plástico en la zona el patio.



Fotografía 10. Residuos de tejas y vidrios en el patio del primer nivel, el cual da acceso al único baño de las UH 2 y 3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 97 No. 16H - 62	Ricardo Barrera Galván	Muros en mampostería de carga	Vivienda	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y no estructurales en el apartamento del segundo nivel de la vivienda inspeccionada, en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- De no realizarse las acciones de mitigación de los daños evidenciados se puede presentar el colapso parcial y/o total de las tejas plásticas en la zona del patio, lo que podría afectar la funcionalidad del único baño con el que cuentan las unidades habitaciones 2 y 3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Carrera 97 No. 16H - 62, en el Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 08 de marzo de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica y el riesgo que estas implican, se recomienda la evacuación de las tres (03) unidades habitacionales emplazadas en el predio de la Carrera 97 No. 16H - 62 del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5431076.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
13551	Ricardo Barrera Galván	Carrera 97 No. 16H - 62	Evacuación de las tres (03) unidades habitacionales

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad del único baño del primer nivel con el que cuentan las unidades habitaciones 2 y 3 de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de las tres (3) unidades habitaciones del predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al propietario del predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación allí emplazada, con el fin que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde el marco de sus competencias dar a conocer el presente informe a los propietarios del predio de la Carrera 97 No. 16H - 62, del Sector Catastral Guadual Fontibón de la Localidad de Fontibón.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático